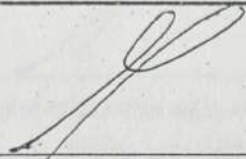




TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
W REPRESENTADO POR JAIME RAMIRO PAEZ VALENCIA	RUC	106000026001
DE REPRESENTADO POR WILSON RENE YALAMA CASTRO	RUC	109173624801


NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

DR. ABDÓN GARRIDO MERA
NOTARIO ENCARGADO

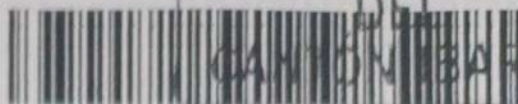
COPIA

TERCERA



Factura: 001-002-000046701

NOTARIA PRIMERA



20191001001P00697

PROTOCOLIZACIÓN 20191001001P00697

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2019, (11:28)

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

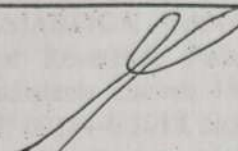
DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

INDETERMINADA

INCISCO

CON DE:			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NO AUTÓNOMO TRALIZADO DE SAN DE IBARRA	REPRESENTADO POR JAIME RAMIRO PAEZ VALENCIA	RUC	1060000280001
QUA SANTA MARIA DE ERANZA	REPRESENTADO POR WILSON RENE YALAMA CASTRO	RUC	1091736248001

ACIONES:



NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

RA - IBARRA



eraNivalt: 1408
itrocVilago: 1408

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO
No. 116 DAC-UCR-2019**

**VICEALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA**

En la ciudad de Ibarra, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve, Arq. Ramiro Páez Valencia, en mi calidad de Vice-Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra.

CONSIDERANDO:

Que, LA PARROQUIA ECLESIASTICA "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", cuyo Representante Legal es el señor Reverendo Padre WILSON RENE YALAMA CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **100225572-5**, actuando en su propio nombre, mediante trámite administrativo N° 00184-E 2018, solicitó se Regularice a favor de su representada, un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano, en la calle MANUEL FREIRE LARREA, Comunidad/Barrio o Sector SAN PEDRO, Parroquia LA ESPERANZA, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; el cual ha venido poseyendo en calidad de posesionario, en forma ininterrumpida, pacífica, a vista pública y notoria de todos los moradores del sector.

Que, dentro del trámite administrativo se incorporaron documentos, que sirven como pruebas aportadas por el solicitante conforme lo prescribe el Art. 11 de la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos del cantón Ibarra, sobre las cuales se basará este despacho para expedir la presente Resolución Administrativa.

Que, a través de las Direcciones de: Planificación Desarrollo Urbano y Rural, Avalúos y Catastros se ha constatado las áreas, linderos, vías y dimensiones del predio antes mencionado, conforme el levantamiento topográfico y/o planimétricos que se agrega como documento habilitante.

Que, la Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Ibarra, ha efectuado un estudio desde el punto de vista jurídica y legal; determinándose que no existe ni se identifica ningún impedimento de carácter legal ni técnico, para proceder a la regularización del bien mostrenco.

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, dentro de las políticas de esfuerzo fiscal y por razones de orden social la administración municipal a través de la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos del Cantón Ibarra, ha resuelto contribuir y propender a la titularización de todos y cada uno de los predios en toda la jurisdicción territorial del Cantón Ibarra, que se acojan a esta ordenanza, toda vez que esto

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra



representa mayores ingresos a las arcas municipales, la complementación del catastro municipal; y, permite a los ciudadanos tener el pleno derecho de propiedad y dominio de sus bienes.

Que, LA PARROQUIA ECLESIASTICA "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", identificado(a) con Registro Único de Contribuyentes número 1091736248001, se pone en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión Ordinaria realizada el 23 de julio de 2018 y ratificada el 6 de agosto de 2018 de acuerdo a Resolución Nro. 182 SG-2018 RESOLVIO Y RATIFICO: APRBAR al Padre Wilson Yalama Castro, Sacerdote y Representante Legal de la Parroquia Eclesiástica "Santa María de la Esperanza", la exoneración total de la tasa administrativa por regulación de un bien mostrenco que comprende el Cementerio de la Parroquia, de conformidad al Art. 57, literal c).

Que, este despacho, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos: 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 383 del COOTAD; y, Artículo 12 literal f) de la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos del cantón Ibarra, es competente para emitir esta resolución;

Que, dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal de Ibarra, N° 397 -SG- 2016, dictada en sesión ordinaria del 5 de diciembre del 2016 y ratificada el 19 del mismo mes y año; y,

En uso de las facultades establecidas en las normas antes invocadas, mediante la presente Resolución Administrativa,

RESUELVE:

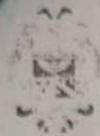
UNO.- Una vez declarado Bien Mostrenco se procede a la **Adjudicación**, del predio señalado como en efecto se hace a favor **LA PARROQUIA ECLESIASTICA "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA",** identificado(a) con Registro Único de Contribuyentes número 1091736248001, cuyo representante legal es el Reverendo Padre Wilson Yalama Castro, con cédula de ciudadanía Nro. 100225572-5, el lote de terreno con clave catastral 100154010128001000, con un área de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (10.647,73m²),** con un avalúo de **105.945,21 USD;** inmueble ubicado dentro del perímetro urbano, en la calle **MANUEL FREIRE LARREA,** Comunidad/Barrio o Sector **SAN PEDRO,** Parroquia **LA ESPERANZA,** Cantón **Ibarra,** Provincia de **Imbabura;** y, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: EN 26,01m, 10,02m, 3,00m y 36,30m CON CALLE MANUEL FREIRE LARREA

SUR: EN 23,14m y 21,00m CON PINTO AYALA MARIA

ESTE: EN 11,95m CON HINOJOSA DIEGO FAUSTO; EN 4,70m, 13,95m, 23,20m, y 43,15m CON ARROYO BENITEZ CARLOS; EN 35,45m CON BALDEON EGAS ANDRES y EN 35,60m CON ENRIQUEZ LARA ENRIQUE

OESTE: EN 4,23m, 12,10m, 13,73m, 17,61m, 10,55m, 19,26m, 21,26m, 5,85m, 14,19m 17,77m, 29,42m y 15,03m CON FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA SAN CLEMENTE



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

0006953
**NOTARIA PRIMERA
DEL
CANTÓN IBARRA**

2007-2011

Adjudicación que se la hace considerando estrictamente lo que expresamente señala el Art. 12 de la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos del Cantón Ibarra.

DOS.- Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 481 inciso quinto del COOTAD, en concordancia con la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos del Cantón Ibarra, disponer la protocolización en una de las Notarías Públicas del cantón, la presente Resolución Administrativa de Regularización de Bien Mostrenco, documento que constituye título de propiedad; y, su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.

TRES.- Expidase copia de la presente Resolución Administrativa, al beneficiario para el respectivo trámite de protocolización e inscripción ante las entidades pertinentes.

CUATRO.- Notifiquese la presente Resolución al señor beneficiario de esta adjudicación, en su domicilio señalado en el expediente.

CINCO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Arq. Ramiro Páez Valencia

**VICE-ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL DE IBARRA**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: RESOLUCIÓN 003 SG-2019

Arquitecto
Ramiro Páez Valencia
VICEALCALDE

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 7 de enero y ratificada el 14 de enero de 2019; en atención al tercer punto del Orden del Orden del Día, relacionado con la ELECCIÓN DE VICEALCALDE O VICEALCALDESA Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN; Y, DE TURISMO, FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, previo análisis y en uso de las facultades establecidas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIÓ Y RATIFICÓ** lo siguiente: Designar al Arq. Ramiro Páez Valencia como Vicealcalde del cantón Ibarra, para el período de enero a mayo de 2019, de conformidad con el siguiente cuadro de votación.

CUADRO DE VOTACIÓN			
Nombre	A FAVOR DE LA MOCIÓN 1	A FAVOR DE LA MOCIÓN 2	AUSENTE
	Ing. Carlos Arias	Arq. Ramiro Páez	
Ing. Carlos Arias	✓		
Sr. Duber Pabón		✓	
Ing. Gabriel Erazo		✓	
Sr. William Hidalgo	✓		
Dra. Janeth Landeta		✓	
Ing. Damaris Morocho		✓	
Arq. Ramiro Páez		✓	
Lic. Carla Proaño	✓		
Srta. Carina Rivadeneira	✓		
Ing. Álvaro Castillo Aguirre		✓	
ALCALDE CANTON IBARRA			
TOTAL	04	06	

ACTA 001
SESION ORDINARIA
07 DE ENERO 2019
Página 15

Dirección: García Moreno 6-31 y Bolívar / Teléfonos: 06 2 641 509 / 06 2 950 731 / www.ibarra.gob.ec

18 ENE 2019
Recibido
Jimena L.
15:49 pm



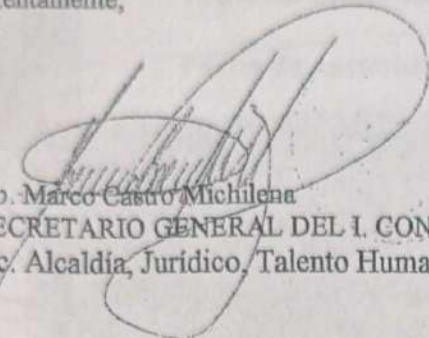
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

IBARRA
CORREA DE GUAYAS

En cuanto a la restructuración de las Comisiones de Desarrollo Económico Local Mercados y Comercialización y de Turismo, Fiestas, Cultura y Deportes el Concejo Resolvió que se proceda conforme lo estipulado en el Artículo 86 último inciso de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

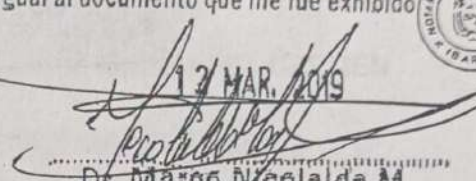
Atentamente,


Ab. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
c.c. Alcaldía, Jurídico, Talento Humano, Archivo

DOY FE, que esta fotocopia en fs es
Igual al documento que me fue exhibido



12 MAR. 2019


Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA 001
SESION ORDINARIA
07 DE ENERO 2019
Página 16

Dirección: García Moreno 6-31 y Bolívar / Teléfonos: 06 2 641 509 / 06 2 950 731 / www.ibarra.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

100112044-1

CIUDADANIA
EQUATORIANA
PARCE VALENTIN
JARAMA MARI
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA
MORONA
EQUATORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM DEL CARMEN
MORALES ROMERO

[illegible]

REPÚBLICA BOLIVARIANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

041
CIRCUITO No.

041 - 025
MUNICIPIO

1001120441
CÉDULA

PAEZ VALENCIA JAIME RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

BARBADORA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPÚBLICA BOLIVARIANA

DOY FE. que esta fotocopia en 7 fs es
igual al documento que me fue exhibido

12 MAR. 2018

~~Dr. Marco Nicolalde M.~~
~~NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA~~

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001120441

Nombres del ciudadano: PAEZ VALENCIA JAIME RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUALES MORALES MIRIAM DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2000

Nombres del padre: PAEZ NEPTALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: VIVIANA LETICIA LUNA ORMAZA - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



Nº de certificado: 195-205-24830



195-205-24830

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOCHE DE MÚSICA PARA DISFRUTAR



▲ Los músicos demuestran su talento a través de bandolines ecuatorianos, mandolina, bandola ecuatoriana y guitarra.

19:00

dará inicio este evento musical en la Fábrica Imbarrá de Ahuatoqui. La entrada es gratuita.

Quinteseñcia a través del proyecto "Música Ecuatoriana Patrimonial", ganador de los Fondos de Fomento de las Artes de la cultura y la innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, recorrerá todo el país en el marco de una gira nacional que incluye relatos de Jaime Arciniegas Escobar. Flores invitó a toda la ciudadanía a disfrutar de este evento cultural.

Envía tu comentario a:
@periodistas@elnorteec
@elnortecdiario

Docentes / Preocupados por sus fondos de cesantía

Ibarra.- Maestros afiliados al Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, FCME, en Ibarra se encuentran molestos porque no pueden acceder al retiro voluntario del 50 % sin cesar funciones. Una de las profesoras, que prefirió no dar su nombre, explicó que conocieron de una nueva cláusula que

Tenga en cuenta
● El año anterior Según explicaron los docentes el año anterior decidieron no sus fondos a aproximadamente 150 personas.

● Dos años Al parecer ahora deberán esperar dos años o 24 aportaciones consecutivas para recibir su dinero.

● En la página web Sin embargo, en la página web del FCME no especifica el número de aportaciones necesarias.

Los docentes creen que esta es una forma de obligarlos a afiliarse.

se habría implementado desde este año en la que explica que solo pueden acceder los voluntarios activos y para ello necesitan aportaciones de los últimos 24 meses consecutivos. La docente dice que ella, al igual que varios compa-

ñeros, dejaron de aportar algunos años porque el Gobierno anterior recomendó que dejen de hacerlo. "Primero porque seguimos esa recomendación y en mi caso también porque encontré con muchas al momento de hacer un préstamo", dijo. EL NORTE intentó obtener una respuesta del FCME pero nos explicaron que la oficina en Ibarra es netamente para servicios al cliente.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra



IBARRA

ALCALDÍA DE IBARRA

COMUNICADO

En cumplimiento de la Ordenanza que norma el Proceso de Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ibarra y conforme la certificación del Registro de la Propiedad de este mismo cantón que consta en el proceso, se va a emitir la Resolución Administrativa de Regularización de dos lotes mostrencos, por la que regulariza el inicio de Ibarra, a favor de las siguientes personas; lotes de terreno, que tienen las siguientes características.

COMUNIDAD-SECTOR	Clave catastral actual	Nombre Actual	Área Terreno m2	Total Avalúo
SANTA MARIANA DEL OLIVO	10015050439007000	OLGA MARIA VALDIVIEZO SANDOVAL	101,04	1.831,99
LA ESPERANZA	100154010102800100	DIOCESIS DE IBARRA	10.647,73	105.937,45
ANGOGACHAGUA	100152010110047000	SEGUNDO PATRICIO SANDOVAL CHUQUIN	988,02	1.222,56

PROCURADOR SÍNDICO GAD-I



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra



IBARRA

ALCALDÍA DE IBARRA

CONVOCATORIA PARA LA CONDECORACIÓN "ZOILA TAFUR CISNEROS"

La Municipalidad de Ibarra y su Alcalde Ing. Álvaro Castillo Aguirre, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, invita a la ciudadanía para que presente sus postulantes, a la CONDECORACIÓN "ZOILA TAFUR CISNEROS", a entregarse en la Sesión Solemne por el Día Internacional de la Mujer el 08 de marzo del año en curso.

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 15 y 16 de la ordenanza anteriormente referida, podrán postular para esta distinción, las mujeres, instituciones y organizaciones femeninas que:

Art. 15. "Hubieren cumplido una labor permanente, destacada, desinteresada, no menor a 15 años en el campo del servicio social que tengan una trayectoria reconocida por la comunidad y hubieran provocado hechos o acontecimientos eventuales de especial relevancia o significación que exalten la personalidad de la mujer ibarraña como paradigma del trabajo, la entrega al servicio social, ciencia, cultura y educación."

Art. 16. "Hayan liderado la lucha por la reivindicación y el reconocimiento a los derechos de la mujer y la familia, de la mujer trabajadora; y; que se hayan comprometido con el desarrollo del Cantón".

Las postulaciones se recibirán en los módulos de Atención al Público, ubicados en la planta baja del edificio de la Municipalidad de Ibarra, (calles Simón Bolívar y García Moreno esq.), hasta el miércoles 21 de febrero del 2018 hasta las 17:00, se adjuntará el Curriculum Vitae de la postulante y los justificativos que la hagan merecedora a la adjudicación de la Condecoración en mención.

Ing. Álvaro Castillo Aguirre
ALCALDE DE IBARRA.



El año anterior
señalaban las divisiones

Tenga en cuenta

PREDIO INTERVENIDO



Ubicación: Carta Topográfica San Pablo de Lago.
Escala 1:50,000

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LA
PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA
"CEMENTERIO"

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS
UBICACIÓN

PROYECTISTA:
PROPIETARIO:

FECHA:
OCTUBRE DEL 2017

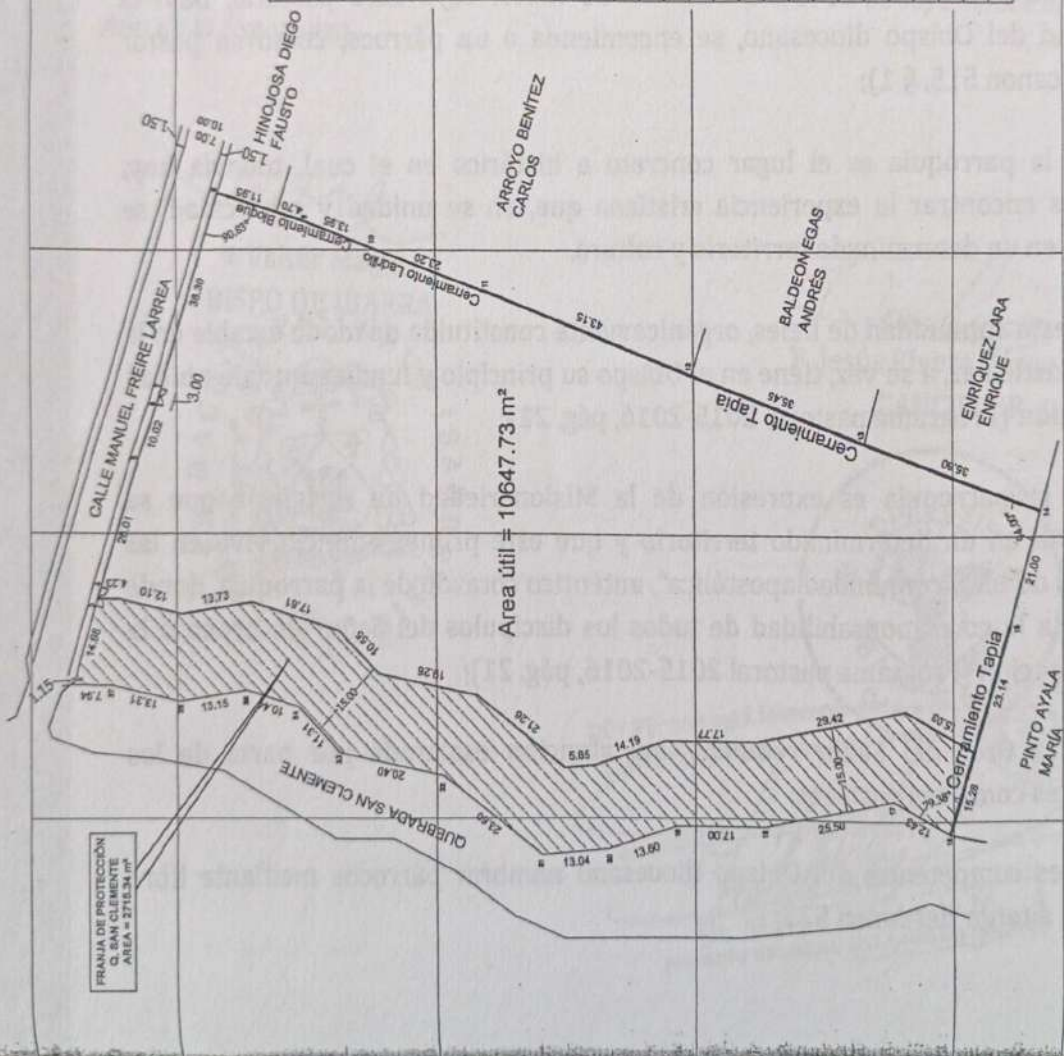
ESCALA:
E 1:1000

SELLOS MUNICIPALES:

NOTARIA PRIMERA
DEL
CANTÓN IBARRA



COORDENADAS UTM PSAD 56 17 SUR		
ID	X	Y
1	820723.52	10033270.59
2	820724.21	10033259.67
3	820737.24	10033265.59
4	820740.54	10033284.56
5	820763.31	10033257.42
6	820772.74	10033254.03
7	820775.59	10033253.11
8	820810.14	10033241.98
9	820805.27	10033226.06
10	820800.59	10033212.92
11	820792.82	10033191.08
12	820778.03	10033150.52
13	820766.31	10033117.07
14	820754.54	10033083.47
15	820734.28	10033069.01
16	820697.70	10033100.71
17	820703.61	10033111.85
18	820698.81	10033136.85
19	820698.81	10033153.85
20	820694.81	10033186.85
21	820693.81	10033179.85
22	820707.81	10033194.85
23	820711.81	10033218.85
24	820719.81	10033226.85
25	820722.81	10033236.85
26	820720.81	10033249.85
27	820723.48	10033282.85



Area útil = 10647.73 m²

820700 E 820750 E 820800 E 820850 E

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
En 26.01m.; 10.02m.; 3.00m.; 36.30m. CON CALLE MANUEL FREIRE LARREA	EN 23.14m.; 21.00m. CON PINTO AYALA MARIA	EN 11.95m. CON HINOJOSA DIEGO FAUSTO, EN 4.70m.; 13.95m.; 23.20m.; 40.15m. CON ARROYO BENITEZ CARLOS, EN 15.45m. CON BALDEON EGAS ANDRES Y EN 35.00m. CON ENRIQUEZ LARA ENRIQUE.	EN 4.23m.; 12.10m.; 13.75m.; 17.01m.; 10.35m.; 19.26m.; 21.26m.; 3.85m.; 14.19m.; 17.7m.; 28.42m.; 15.03m. CON FRANJA DE PROTECCIÓN Q. SAN CLEMENTE.
AREA TOTAL			
10647.73			

DIÓCESIS DE IBARRA
S. E. MONS. VALTER MAGGI
OBISPO DE IBARRA



Prot.313/2015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la parroquia es una comunidad de fieles, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio (canon 515, § 1);
- 2.- Que la parroquia es el lugar concreto e histórico en el cual, todavía hoy, podemos encontrar la experiencia cristiana que, en su unidad y catolicidad, se encarna en un determinado territorio y cultura.
- 3.- Que esta comunidad de fieles, orgánicamente constituida de modo estable en la Iglesia particular, a su vez, tiene en el Obispo su principio y fundamento de unidad y comunión (Programa pastoral 2015-2016, pág. 21);
- 4.- Que la parroquia es expresión de la Misionariedad de la Iglesia que se manifiesta en un determinado territorio y que este primer anuncio vive en las entrañas de una "comunidad apostólica", auténtico corazón de la parroquia, donde se plasma la corresponsabilidad de todos los discípulos del Señor en orden a la evangelización (Programa pastoral 2015-2016, pág. 21);
- 5.- Que la Grey del Señor requiere una atención esmerada por parte de los sacerdotes como sus pastores;
- 6.- Que es competencia del Obispo diocesano nombrar párrocos mediante libre colación, a tenor del canon 523;

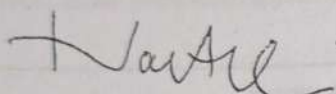
DECRETA:

NOTARIA PRIMERA
DEL
CANTÓN IBARRA

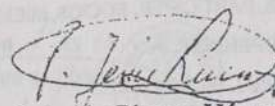
Nombrar al Rvdo. Padre **Wilson Yalamá**, sacerdote diocesano, PÁRROCO DE SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA, con las atribuciones y deberes previstos en los cánones 519, 528-530, 274-275 del Código de Derecho Canónico, para:

- ejercer, bajo la autoridad del Obispo diocesano, la cura pastoral de la comunidad que se le encomienda;
- llevar fielmente el oficio atribuido por el Ordinario, en el contexto de una "pastoral integrada", colaborando con el Obispo y el presbiterio diocesano;
- y, aplicar fiel y proactivamente el Programa Pastoral Diocesano, a fin de que "los fieles vivan la comunión parroquial y se sientan a la vez miembros de la diócesis y de la Iglesia universal, y tomen parte en las iniciativas que miren a fomentar esa comunión y la consoliden." (C.I.C. 529, §2).

*Dado en San Miguel de Ibarra, en el Despacho Episcopal, el 19 de septiembre de 2015,
Año de la Esperanza.*



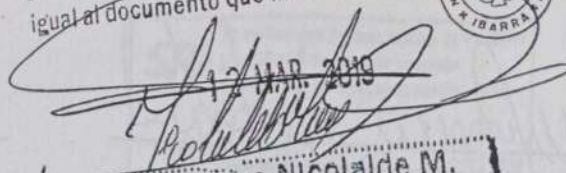
✠ Valter Maggi
OBISPO DE IBARRA

P. Jesús Rivera Vásquez
CANCELLER



DOY FE, que esta fotocopia es
igual al documento que me fue exhibido

12 MAR. 2016

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

RUC: 1091736248001
SOCIAL: PARROQUIA SANTA MARIA DE LA ESPERANZA
COMERCIAL:
CONTRIBUYENTE: OTROS
TANTE LEGAL: YALAMA CASTRO WILSON RENE
COR: NARVAEZ CLERQUE VANESA YAJAIRA

ACTIVIDADES: 11/11/2011 FEC. CONSTITUCION: 11/11/2011
DESCRIPCION: 02/12/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/10/2017

AD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

LO TRIBUTARIO:

IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LA ESPERANZA Calle: DOLORES GOMEZ DE LA TORRE Referencia
FRENTE AL PARQUE CENTRAL Email: padrewilsonr@gmail.com Telefono Trabajo: 062660277 Celular:
837

LO ESPECIAL:

ACIONES TRIBUTARIAS:

EXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

EXO RELACION DEPENDENCIA

EXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

CLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

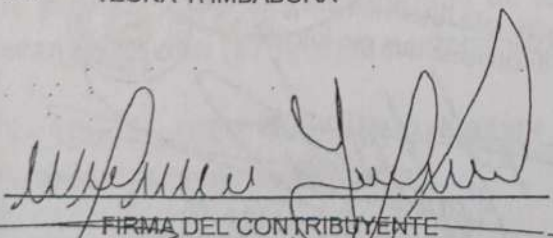
CLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

CLARACIÓN MENSUAL DE IVA

chos de los contribuyentes; Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de
Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
as naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación
de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen
do (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera
reste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

CCION: \ ZONA 1\ IMBABURA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

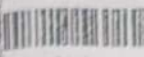
ABIERTOS	
SRI CERRADOS	
Se declara que los documentos presentados y certificados de retención originales presentados, pertenecen al contribuyente.	
Fecha	19-10-2017
COD. SC32860	
Firma del Servidor Responsable	
1 suario	Autoria

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

VARY010715 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 19/10/2017 13:02:23

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1091736248001

RAZON SOCIAL: PARROQUIA SANTA MARIA DE LA ESPERANZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 11/11/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

VIDAS ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

RENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA PISOS Y BODEGAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LA ESPERANZA Calle: DOLORES GOMEZ DE LA TORRE Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Email: padrewilsonr@gmail.com Telefono Trabajo: 062660277 Celular: 0989907837

DOY FE. que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido



[Signature]
12 MAR 2019

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON IBARRA

SRI

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha 19-10-2017 COD. SC32860

Firma del Servicio Responsable

1. SUEC... AGENCIA...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VARY010715

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 19/10/2017 13:02:23

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



CANTÓN IBARRA 100225572-5
CIUDADANA
YALAME CASTRO
WILSON RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

020
JUNTA N°

020-084
NÚMERO

1002255726
CÉDULA



YALAME CASTRO WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CARANQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

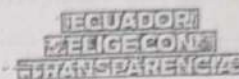
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN RELIGIOSO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YALAME PEDRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO INES GRICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2016-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-29

[Signature]

[Signature]



ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTE DE LA JRY

HOY FE. que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido



Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Factura: 01



Yalama Castro Wilson Rene

Número único de identificación: 1002255725

Nombres del ciudadano: YALAMA CASTRO WILSON RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: RELIGIOSO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YALAMA PEDRO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO INES GRICELDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: VIVIANA LETICIA LUNA ORMAZA - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

* de certificado: 192-205-24756



192-205-24756

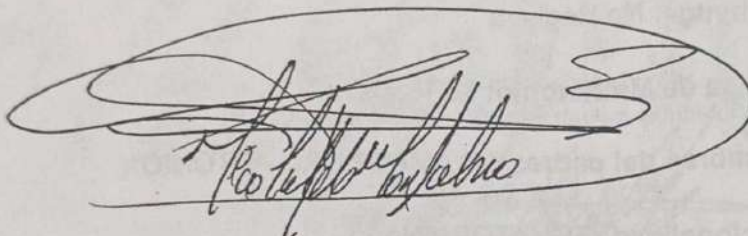
Viviana Leticia Luna Ormaza

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

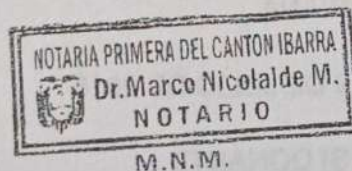


RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo, del Artículo dieciocho de la Ley Notarial con esta fecha se protocoliza la resolución Administrativa de Adjudicación de Bien Mostrenco Nro. 116-DAC-UCR-2019, que hace el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel a favor de la Parroquia Eclesiástica "Santa María de la Esperanza", representado por el Reverendo Padre Wilson Yalama Castro, de un lote ubicado dentro del perímetro urbano, en la calle Manuel Freire Larrea, Comunidad Barrio o Sector San Pedro, parroquia La Esperanza, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, documentos éstos que se agregan a los instrumentos públicos de la Notaría Primera que se halla a mi cargo, Ibarra, a doce de marzo del dos mil diecinueve. De todo lo que doy fe.



DR, MARCO ANIBAL NICOLALDE M.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



NOTARIA PRIMERA
DEL
CANTÓN IBARRA

Es Fiel y **TERCERA COPIA** certificada de los correspondientes originales que consta en el archivo de la Notaría Primera del cantón Ibarra, que se halla a mi cargo, que sello, signo y firmo en Ibarra, a dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós.

DR. ABDON GARRIDO MERA

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON IBARRA

Dr. Abdón Garrido Mera
NOTARIO PRIMERO DE IBARRA
ENCARGADO





Edición: Carta Topográfica San Pablo de Lago.
Escala 1:50.000

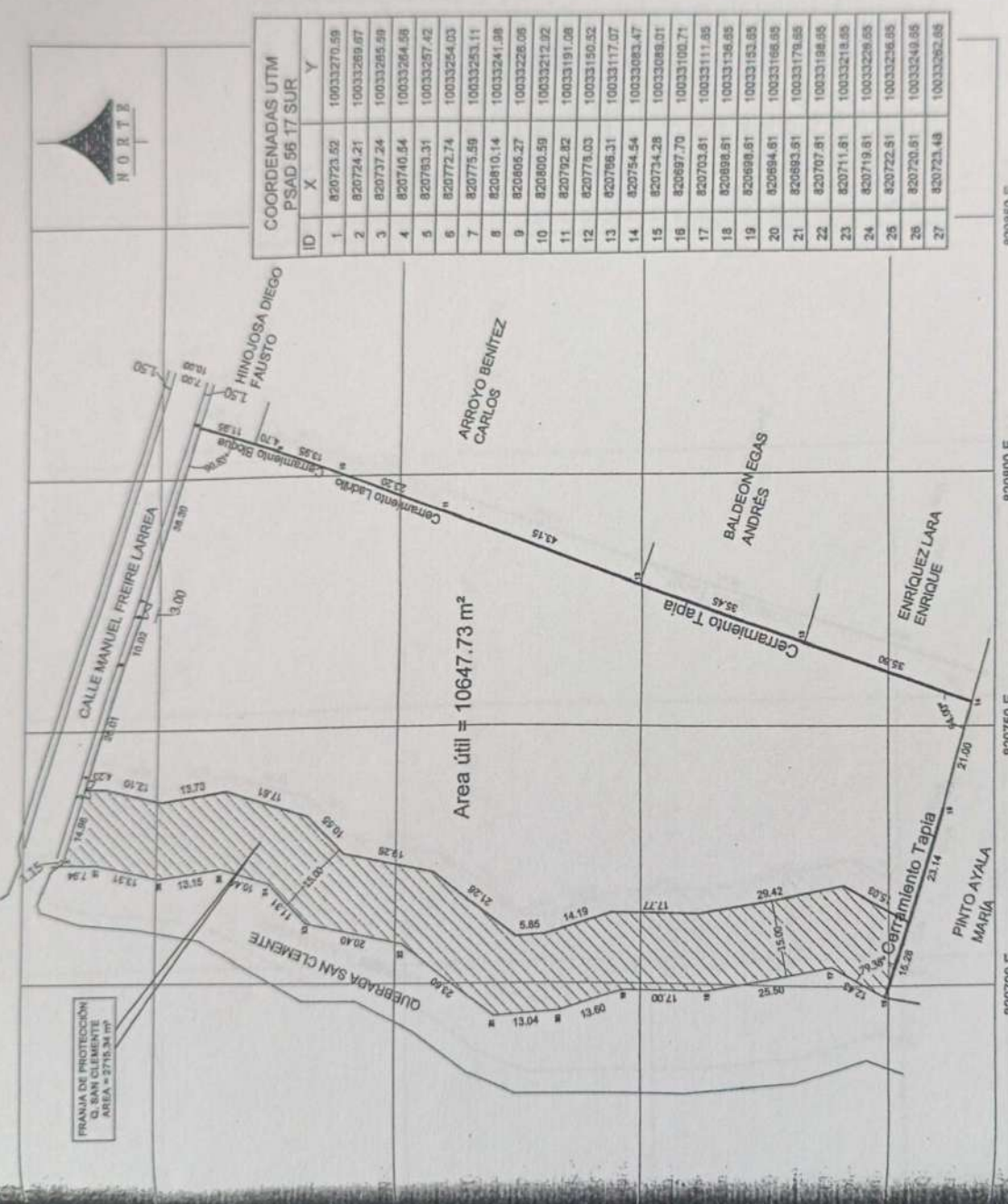
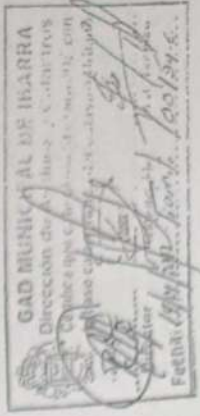
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LA
PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA
"CEMENTERIO"

UBICACION:		CONTIENE:	
SECTOR	LA ESPERANZA	LEVANTAMIENTO	PLANIMETRICO
PARROQUIA	LA ESPERANZA	CUADRO DE AREAS Y LINDEROS	UBICACION
CANTON	IBARRA		

PROYECTISTA:  Any. Miguel Barralana Reg. prof. L. 118	PROPIETARIO:  INTERASISTENTES RUC: 3087202-0007
---	---

FECHA:	ESCAEA:	LAMINA Nº
OCTUBRE DEL 2017	ESCA 1,000	1 DE 1

SELLOS MUNICIPALES :



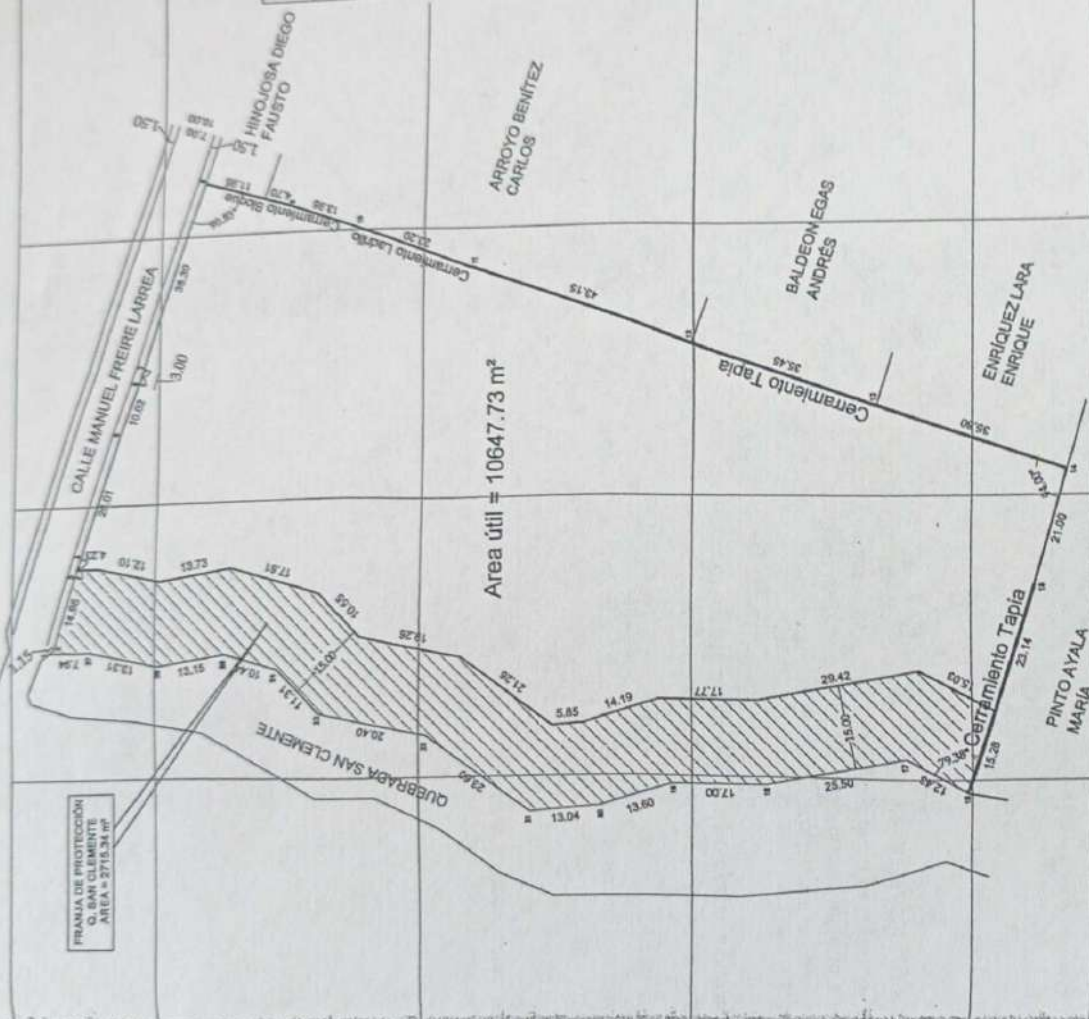
COORDENADAS UTM		
ID	PSAD 56 17 SUR	
	X	Y
1	820725.52	10033270.59
2	820724.21	10033269.67
3	820737.24	10033265.59
4	820740.54	10033264.56
5	820763.31	10033257.42
6	820772.74	10033254.03
7	820775.59	10033253.11
8	820810.14	10033241.58
9	820806.27	10033226.06
10	820800.59	10033212.92
11	820792.82	10033191.08
12	820774.03	10033150.52
13	820766.31	10033117.07
14	820754.54	10033093.47
15	820734.28	10033089.01
16	820697.70	10033100.71
17	820703.61	10033111.59
18	820698.51	10033136.95
19	820690.81	10033153.55
20	820684.51	10033168.05
21	820683.51	10033178.55
22	820707.81	10033198.55
23	820711.61	10033218.95
24	820719.81	10033226.55
25	820722.61	10033236.05
26	820720.51	10033249.55
27	820723.48	10033252.05

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS					
NORTE		SUR	ESTE	OSTE	AREA m ²
26.01m.; 10.07m.; 3.00m.; 36.30m. CON CALLE MANUEL FREIRE LARREA		EN 23.14m.; 21.00m. CON PINTO AYALA MARIA	EN 11.95m. CON HINOJOSA DIEGO RAULITO. EN 4.70m.; 13.95m.; 23.20m.; 48.15m. CON ARROYO BERTIZ CARLOS, EN 35.5m. CON BALDEON EDAS ANDRES Y EN 35.00m. CON ENRIQUEZ LANA ENRIQUE	EN 4.23m.; 12.10m.; 13.70m.; 17.61m.; 10.35m.; 19.36m.; 21.26m.; 5.56m.; 14.19m.; 12.77m.; 26.40m.; 15.00m. CON FRAMUA DE PROTECCION Q. SAN CLEMENTE.	10647.73
AREA TOTAL					10647.73

PREDIO INTERVENIDO



FRANJA DE PROTECCIÓN
Q. SAN MANUEL FREIRE LARREA
AREA = 2715.24 m²



COORDENADAS UTM PSAD 56 17 SUR	
ID	Y
1	820773.52
2	820724.21
3	820737.26
4	820740.54
5	820793.31
6	820772.74
7	820775.59
8	820810.14
9	820805.27
10	820800.59
11	820762.82
12	820778.33
13	820766.31
14	820754.54
15	820734.28
16	820667.70
17	820703.81
18	820688.81
19	820693.81
20	820684.81
21	820693.81
22	820707.81
23	820711.81
24	820719.81
25	820722.81
26	820720.81
27	820723.48

820700 E 820750 E 820800 E 820850 E

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE	AREA m²
En 26.01m.; 10.02m.; 3.00m.; 36.30m. CON CALLE MANUEL FREIRE LARREA	EN 23.14m.; 21.00m. CON PINTO AYALA MARIA	EN 11.05m. CON RINOLISA DIEGO FAUSTO, EN 4.70m.; 13.95m.; 23.20m.; 43.15m. CON ARROYO BENITEZ CARLOS EN 11.45m. CON BALDEON EGAS ANDRES Y EN 35.05m. CON ENRIQUEZ LARA ENRIQUE	EN 12.5m.; 13.15m.; 13.75m.; 13.85m.; 14.25m.; 21.25m.; 33.55m.; 14.95m.; 13.75m.; 28.42m.; 11.05m. CON FRANJA DE PROTECCIÓN Q. SAN CLEMENTE	10647.73

AREA TOTAL

10647.73



Ubicación: Carta Topográfica San Pablo de Lago.
Escala 1:50,000

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LA
PARROQUIA SANTA MARIA DE LA ESPERANZA
"CEMENTERIO"

UBICACION:
SECTOR: LA ESPERANZA
PARROQUIA LA ESPERANZA
CANTÓN BAJOA

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS
UBICACION

PROYECTISTA:
Ing. Miguel Sandoval
Rég. nº L. 188

PROPIETARIO:
Ing. Miguel Sandoval
Rég. nº L. 188

FECHA:
OCTUBRE DEL 2007

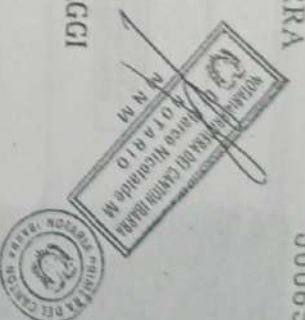
ESCALA:
ESCA 1:3000

LAMINA Nº
1 DE 1



Obispo

S. E. MONS. VALTER MAGGI
OBISPO DE IBARRA



Prot.313/2015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la parroquia es una comunidad de fieles, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio (canon 515, § 1);
- 2.- Que la parroquia es el lugar concreto e histórico en el cual, todavía hoy, podemos encontrar la experiencia cristiana que, en su unidad y catholicidad, se encarna en un determinado territorio y cultura.
- 3.- Que esta comunidad de fieles, orgánicamente constituida de modo estable en la Iglesia particular, a su vez, tiene en el Obispo su principio y fundamento de unidad y comunión (Programa pastoral 2015-2016, pág. 21);
- 4.- Que la parroquia es expresión de la Misionariedad de la Iglesia que se manifiesta en un determinado territorio y que este primer anuncio vive en las entrañas de una "comunidad apostólica", auténtico corazón de la parroquia, donde se plasma la corresponsabilidad de todos los discípulos del Señor en orden a la evangelización (Programa pastoral 2015-2016, pág. 21);
- 5.- Que la Grey del Señor requiere una atención esmerada por parte de los sacerdotes como sus pastores;
- 6.- Que es competencia del Obispo diocesano nombrar párrocos mediante libre colación, a tenor del canon 523;